

BASEMAQ

SITUACIONES DE TRABAJO PELIGROSAS PRODUCIDAS POR LAS MÁQUINAS

La base **SITUACIONES DE TRABAJO PELIGROSAS PRODUCIDAS POR LAS MÁQUINAS. BASEMAQ** se encuentra en el portal SITUACIONES DE TRABAJO PELIGROSAS. Está dedicada a situaciones de trabajo con exposición potencial a peligros generados por las máquinas. Está orientada a ofrecer información útil desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales que facilite la definición de las medidas preventivas adecuadas. Con este fin, para cada situación de trabajo descrita, se proporciona información sobre los peligros/situaciones peligrosas que pueden estar presentes en la realización de la tarea, los daños para la salud derivados de la exposición a los mismos y las medidas preventivas.

En la información preventiva que se proporciona para cada situación de trabajo, se tienen en cuenta únicamente los peligros descritos y por tanto las medidas preventivas que se indican sólo se refieren a estos.

Asimismo debe tenerse en cuenta que, dependiendo de la actividad que se desarrolle en el lugar de trabajo, de su organización y de la distribución del local, la realización de tareas iguales o similares a las que se describen puede comportar otros con origen en otras tareas diferentes en la misma máquina para el mismo u otro trabajador o del propio lugar de trabajo y sus instalaciones u otras máquinas.

En el caso de que un puesto de trabajo asociado a la máquina involucre (o comporte) la realización de otras tareas que podrían dar lugar a otras situaciones de trabajo peligrosas, la situación peligrosa descrita y sus correspondientes medidas preventivas no serían suficientes para garantizar la seguridad del puesto de trabajo.

La información contenida en esta página proviene de diversas fuentes. Un grupo de expertos en Prevención de Riesgos Laborales la ha seleccionado y ha considerado de utilidad su divulgación. Ni el INSSBT ni los autores de los contenidos pueden asumir ninguna responsabilidad derivada de la utilización que terceras personas puedan dar a la información aquí presentada.

La aplicación de estos contenidos a situaciones concretas de riesgo laboral debe ser evaluada previamente y llevada a cabo siempre por profesionales competentes en Prevención de Riesgos Laborales.

Uno de los objetivos de esta página es ayudar al cumplimiento de la legislación en Prevención de Riesgos Laborales, pero no debe presuponerse una automática conformidad de los contenidos con la legislación vigente.

Participan:



SITUACIONES DE TRABAJO PELIGROSAS PRODUCIDAS POR LAS MÁQUINAS. **BASEMAQ**

21. Máquina combinada para trabajar la madera-sierra circular. Corte con sierra circular sin cuchillo divisor

DATOS GENERALES

Máquina: máquina combinada para trabajar la madera-sierra circular

Año de fabricación: indiferente

Uso previsto: corte lineal de madera y materiales asimilados

Tarea: corte con sierra circular sin cuchillo divisor

Normativa y documentación de consulta:

- RD 1215/1997
- Guía Técnica "Equipos de Trabajo" (INSSBT)
- Norma UNE-EN ISO 12100
- Norma UNE-EN 940



figura 1: máquina combinada. Sierra circular

SITUACIONES DE TRABAJO PELIGROSAS

Corte de madera o material asimilado sin cuchillo divisor.

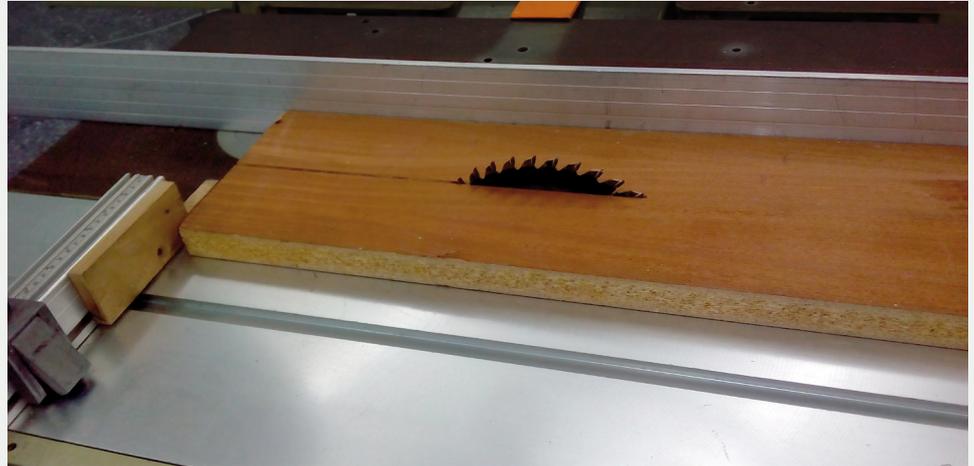


figura 2: corte de madera sin cuchillo divisor.

Nótese en la imagen que, además de no disponer de cuchillo divisor, tampoco dispone del preceptivo resguardo autorregulable

PELIGROS

Golpes

Proyección de la pieza

SUCESO PELIGROSO

Retroceso y proyección de la pieza debido al rechazo de la misma.



figura 3: nótese en la imagen que, además de no disponer de cuchillo divisor, tampoco dispone del preceptivo resguardo autorregulable

MEDIDAS PREVENTIVAS

Seguir las instrucciones del fabricante antes de efectuar cualquier operación sobre la máquina.

Antes de trabajar con la sierra circular, comprobar que la mesa se encuentra totalmente libre de obstáculos, que el husillo de la tupí está bajado y que no está colocado ningún resguardo de la tupí.

Utilizar la máquina sólo y exclusivamente para el corte de los materiales indicados por el fabricante. El material a cortar no debe tener partes metálicas. Atender cuidadosamente las indicaciones del fabricante en cuanto a los límites superior e inferior de grosores, tamaños, durezas, etc. de los materiales a cortar.

Inspeccionar la madera, evitando mecanizar sobre irregularidades, incrustaciones, nudos, etc.

En la operación de corte debe estar colocado el cuchillo divisor que actúa de cuña para evitar rechazos del material por el disco.



figura 4: detalle del cuchillo divisor



figura 5: nótese en la imagen que, para observar el cuchillo divisor colocado, se ha retirado el preceptivo resguardo autorregulable

La distancia entre el disco y el cuchillo divisor deberá ser siempre la indicada por el fabricante.

El uso de maderas blandas y fibrosas, así como el estado frecuentemente húmedo de la madera por su almacenamiento en exteriores, aumenta la posibilidad de rechazos y proyección de la madera, por lo que se deberán extremar las precauciones en estas circunstancias.

Revisar periódicamente que el apriete del disco de corte es el adecuado.

No emplear discos de corte rajados, deformados o sin afilar.

No emplear el disco de corte sobrepasando el límite de velocidad indicado por el fabricante.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Para otras situaciones peligrosas relacionadas con la misma máquina, consultar las fichas relacionadas.
- Formar e informar a los trabajadores acerca de los riesgos generados por este tipo de equipos, así como del procedimiento a seguir obligatoriamente para llevar a cabo el proceso de corte.
- La ropa de trabajo deberá estar bien ajustada y no se podrá trabajar con relojes, pulseras, anillos y collares, para evitar posibles enganches
- No utilizar guantes en la operación de corte, ya que pueden causar atrapamiento. Para el resto de operaciones, seguir las instrucciones del fabricante.
- Al considerarse trabajos con exigencias visuales altas, según el RD 486/1997, el nivel de iluminación debe ser al menos de 500 lux.
- Evaluación de los niveles de ruido y establecimiento de medidas preventivas según lo establecido en el RD 286/2006.